



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA | 11693

Artículo 1º.--Incorpórase las siguientes calles a la Ordenanza N° 7016/90.-

Las calles del Barrio Paso de Burgos de Lanús Oeste, son todas entre, Membrillar y Curapaligüe.

- Las Orquídeas.
- Los Jazmines.
- Los Rosales.
- Dr. René Favaloro.
- Estación Radio.

La Calle del Barrio Besada de Lanús Este entre, Gral. Paz Norte y Gral. Paz Sur.

- Pasaje Montiel.

La calle del Barrio La Fé de Lanús Este entre,

- 23 de Junio

Las calles del Barrio 9 de Julio de Lanús Oeste,

- Gaita entre Balbín y Boquerón.
- Pasaje Itati entre Balbín y Boquerón.
- Pasaje Esperanza entre 24 de Junio y J.D. Perón.
- San José entre Balbín y Ucrania.
- Pasaje N° 1 entre Boquerón y Balbín.
- Pasaje N° 2 entre Boquerón y Balbín.
- Pasaje N° 3 entre Boquerón y Balbín.
- Pasaje N° 4 entre Boquerón y Balbín.

Artículo 2º.--Las arterias mencionadas en el Artículo 1º, tendrán doble sentido de circulación vehicular.-

Artículo 3º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de mayo de 2014.-

REVISÓ
Aní ALCIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Int. HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1131
DE FECHA 05 JUN 2014

Registrada bajo el N°

FM 1693

Antonucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIE. DE SU ORIGINAL

Antonucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

